



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Nº. 19/2015 DE 16 DE SEPTIEMBRE. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON RELES VELASCO COCA.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava nueve de septiembre de dos mil quince, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procedió al estudio de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (9 DE SEPTIEMBRE DE 2015). Sometida a la consideración de los señores asistentes, resulta aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES AL PROCESO DE SORTEO DE LAS PARCELAS DE LOS PREDIOS COMUNALES DE LA DEHESA Y EL PRADO, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE LAS QUE SE CONCEDERÁN A CADA UNO DE ELLOS. Se vio el expediente que se sigue para el sorteo de las parcelas de los referidos predios comunales, en relación con el cual se estudió el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación celebrada en esta misma fecha y que es del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL DE NÚMERO DE PARCELAS A ADJUDICAR MEDIANTE SORTEO A CADA PARTICIPANTE. Se vio la única reclamación presentada contra la lista provisional referida, aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de septiembre, a propuesta de esta Comisión Informativa, reunida el mismo día.

La referida reclamación es presentada por don Santiago Coello Ruíz en tiempo y forma y viene a reproducir los argumentos y pretensiones ya deducidas en sus escritos de fechas 27 de julio y 10 de agosto, solicitando la anulación del proceso.

Se vio igualmente el informe presentado en este mismo acto por el funcionario que suscribe a petición de los cuatro miembros del grupo Popular del Ayuntamiento, en el que se da respuesta a cada una de las cuestiones planteadas por el recurrente y que concluye afirmando:

“En consecuencia se estima que las suertes no se pueden adjudicar en “un disfrute completo” al establecer la Ordenanza exactamente lo contrario y al ser la costumbre local la de adjudicar exclusivamente la labor, gestionando el Ayuntamiento el resto de aprovechamientos.

Igualmente se estima que no es posible convocar un pleno para la aprobación de las bases objeto del presente dictamen, puesto que la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.”

El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, interviene para manifestar su protesta por haber sido entregado dicho informe en este mismo acto, sin tiempo para estudiarlo y votar en consecuencia y anuncia su voto en contra de la lista que se presenta y que, afirma, tampoco ha sido entregada a los concejales con la antelación necesaria para su estudio.

El señor alcalde manifiesta que la alegación en estudio no se corresponde con posibles errores de la lista provisional expuesta al público, tratándose de cuestiones que afectan al proceso y que ya se han tratado y desestimado en varias ocasiones.

Seguidamente se vio el error material existente en la lista definitiva, consistente en la alteración en dos números de los ordinales de las solicitudes, lo que hace que se puedan entregar dos suertes a dos solicitantes más. No obstante, se detectó que dos de las parcelas a sortear en El Prado no tienen aprovechamiento de labor según el SIGPAC, por lo que se determinó sacarlas del proceso, quedando así en la lista provisional los mismos solicitantes con derecho a la adjudicación de dos parcelas, de acuerdo con el siguiente resumen:

	suertes	Sol. admitidas	sobrante
Dehesa	421	400	21
El Prado	52	19	33
Total suertes sobrantes:			54

En su virtud, la Comisión Informativa de Coordinación, por tres votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista y dos en contra, emitidos por los integrantes del grupo Popular, acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Desestimar la alegación presentada por don Santiago Coello Ruíz en fecha 14 de septiembre de 2015.*
- 2.- La adjudicación de las 54 suertes restantes después de haber adjudicado una a cada solicitante, en número de UNA, a cada uno de los 54 solicitantes que presentan una renta per cápita más baja, entendiendo por tal el resultado de dividir los ingresos familiares totales, de acuerdo con los datos obtenidos, por el número de miembros de la unidad familiar, aprobándose definitivamente el listado confeccionado al efecto por los servicios municipales.*



3.- *Ratificar la fecha del acto público del sorteo, a celebrarse el día 17 de septiembre a las 20:00 horas*

4.- *Dar la máxima publicidad al presente acuerdo en la localidad, facultando al señor concejal delegado del Área de Desarrollo Rural y Urbano para la resolución de cuantos asuntos se susciten en la ejecución del mismo, así como para su impulso y ordenación."*

La Junta de Gobierno Local hace suya la propuesta por unanimidad de sus miembros.

3.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN NÚMERO 15 DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2015. Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número quince correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2015, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno con fecha 15 de diciembre de 2014 para la ejecución del Plan referido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actuación número 15 del Plan Municipal de Empleo 2015, denominada "PLAN SOCIO LABORAL Y DE FORMACIÓN PARA JÓVENES, FASE XIII", con un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.517,84 €) y que implica la contratación a tiempo parcial de CINCO TRABAJADORES durante CUATRO MESES.

4.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN NÚMERO 16 DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2015. Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número dieciséis correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2015, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno con fecha 15 de diciembre de 2014 para la ejecución del Plan referido.

Vista la memoria técnica valorada suscrita por los servicios de Cultura y oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la procedencia de la actuación, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el expediente para la actuación número 16 del Plan Municipal de Empleo 2015, denominada "FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PARA LAS PERSONAS MAYORES", con un importe de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.624,86 €) y que implica la contratación a tiempo parcial de UN MONITOR O MONITORA DE ACTIVIDADES TERCERA EDAD durante TRES MESES.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue declarado cerrado el acto, levantándose la sesión a las quince horas y doce minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE

Ángel Caballero Serrano.



